Continúan las capacitaciones de la unidad de restitución de tierras

El pasado 3 de abril, en la ciudad de Cali, la Unidad de Restitución de Tierras realizó una capacitación dirigida a los palmeros de la zona, en la cual se abordaron los temas relacionados con la ley 1448 de 2011, mejor conocida como Ley de Víctimas y Restitución.

Esta constituye la segunda capacitación dictada por la Unidad de Restitución de Tierras, la primera se llevó a cabo en Tibú en el mes de Febrero.

El taller contó con la participación de los palmeros de la zona, y las procuradoras delegadas para restitución de tierras para el Valle del Cauca.

Fedepalma solicitó a la Unidad de Restitución de Tierras el apoyo con estos talleres con la finalidad de aclarar los siguientes puntos en la aplicación de la ley:

- *Funciones de la Unidad de Restitución de Tierras*
- *Contexto en el cual se emite la ley y espíritu de la misma*
- *Etapas del proceso de restitución*
- *Mecanismos de defensa de ambas partes involucradas*
- *Comprobación de la Buena Fe exenta de culpa*
- *Sanciones y compensaciones*

La aplicación de la ley en la realidad ha llevado a que se generen situaciones de inseguridad jurídica en la propiedad de la tierra, más considerando que no todas las personas a las cuales se les ha solicitado la restitución de la tierra son o han sido "despojadores". Lo cual da lugar a una nueva situación social que impacta gravemente las zonas en las cuales se están llevando a cabo los procesos.

La ley 1448 de 2011 establece la presunción de la buena fe para las personas víctimas del desplazamiento, conminando a las autoridades involucradas en el proceso de restitución, a facilitarles la demostración del daño sufrido. En este contexto, la carga de la prueba se invierte, ya que es la persona que actualmente habita en el predio quién debe demostrar que en la adquisición del mismo no confluyeron, de manera alguna, actividades de desplazamiento forzoso. Debiendo demostrar la buena fe exenta de culpa en el momento de adquisición del predio.
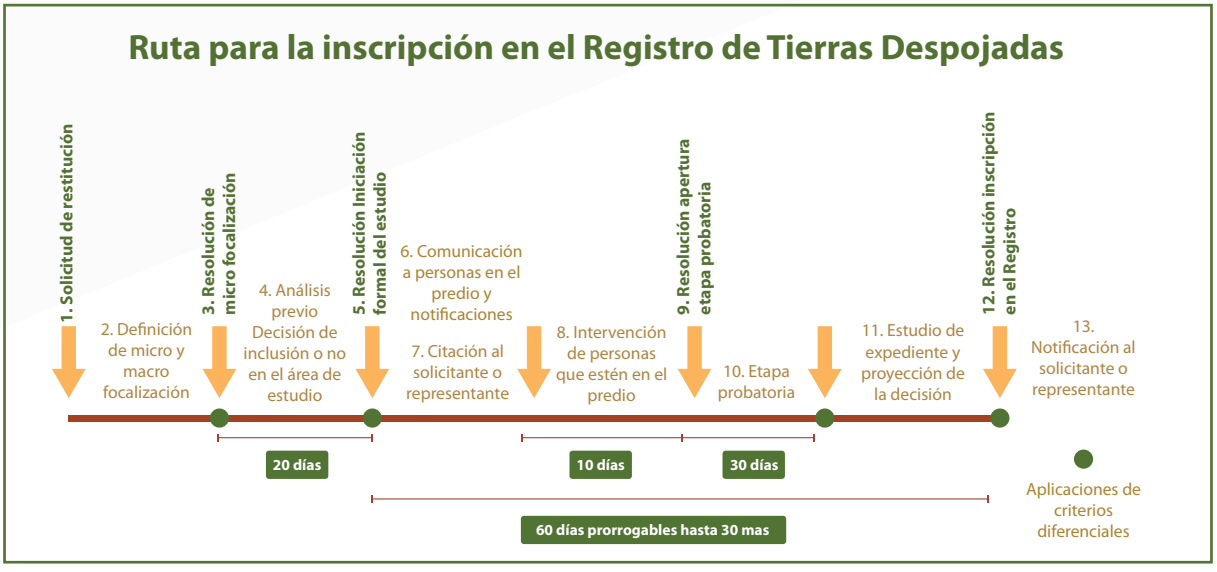
La Unidad de Restitución de tierras explicó de manera clara cada una de las etapas del proceso de restitución, haciendo claridad en las oportunidades procesales en las cuales se debe demostrar la buena fe exenta de culpa por parte de las personas que ostentan la propiedad del predio objeto de restitución. Esquemáticamente el proceso de restitución es el siguiente: